



Visite www.paralysis.org, la página de internet de la Fundación Christopher y Dana Reeve.

Programas de empleo

Durante mucho tiempo, las personas con discapacidades sufrieron verdaderas sanciones por estar trabajando. Era fácil ver la razón de la existencia de tales faltas de estímulo: cualquier ingreso que una persona recibía por encima de los límites establecidos por el gobierno se deducía de sus beneficios y ponía en peligro la única fuente de seguro de salud disponible para las personas con enfermedades prolongadas.

Sin embargo, las cosas han mejorado. A continuación se enumeran detalles sobre dos programas del Seguro Social destinados a alentar a las personas con discapacidades a incorporarse en empleos sin miedo a perder los beneficios médicos.

Uno es un programa de incentivo, Boleto para Trabajar (*Ticket to Work*), y el otro un Plan para Lograr la Autosuficiencia (*Plan to Achieve Self-Sufficiency, PASS*).

El programa del Boleto para Trabajar

La Ley del Boleto para Trabajar y el Mejoramiento de las Iniciativas de Trabajo (*Ticket to Work and Work Incentives Improvement Act*) de 1999 fue aprobada el 17 de diciembre de 1999. Moderniza el sistema de servicios de empleo para personas con discapacidades, a fin que millones de estadounidenses con discapacidades ya no tengan que elegir entre aceptar un trabajo o recibir atención médica.

El programa:

- Aumenta la opción del beneficiario al obtener servicios vocacionales y de rehabilitación.
- Elimina las barreras que obligan a las personas con discapacidades a elegir entre la cobertura de atención médica y el trabajo.
- Asegura que más estadounidenses con discapacidades tengan la oportunidad de participar en empleos y de reducir la dependencia del beneficio público.

Aquellas personas con discapacidades beneficiarias de Seguridad de Ingreso Suplementario (*Supplemental Security Income, SSI*) y del Seguro Social recibirán un “pase” que podrán usar

para obtener rehabilitación vocacional y otros servicios de apoyo para el empleo por parte de un proveedor aprobado de su elección.

El programa es voluntario. Para obtener más información, llame a Maximus, Inc., administrador del programa, al 1-866-968-7842 (TTY 1-866-833-2967).

La ley amplía la cobertura de Medicaid y Medicare a personas con discapacidades que trabajan. Los estados pueden brindar cobertura de Medicaid a más personas que siguen trabajando y pueden permitir que trabajen con un ingreso por encima del 250 por ciento del nivel de pobreza federal compren cobertura de Medicaid. Esta disposición genera un experimento en el cual se proporcionará asistencia médica a trabajadores con impedimentos que todavía pueden ejercer una actividad laboral.

Además, se encuentra disponible un programa de subvención para la infraestructura de Medicaid a fin de apoyar los esfuerzos estatales para aumentar las opciones de empleo para personas con discapacidades. Para saber si esta disposición está disponible en su estado, llame a la oficina estatal de Medicaid más cercana.

La ley amplía la cobertura de Medicare a personas con discapacidades con empleo. Amplía la cobertura sin prima de la parte A por 93 meses tras el período de trabajo a prueba para la mayoría de los beneficiarios del Seguro Social con discapacidades con empleo.

Cuando los beneficios de discapacidad de Seguridad de Ingreso Suplementario o del Seguro Social de una persona terminan a causa de lo que gana en el trabajo, se puede solicitar el restablecimiento de los mismos, incluidos Medicare y Medicaid, sin llenar una nueva solicitud.

Una persona que usa un “pase” no necesitará someterse a las revisiones de discapacidad regulares programadas. Desde el 1° de enero de 2002, no se pide que los beneficiarios del Seguro Social con discapacidades que hayan recibido beneficios durante al menos 24 meses se sometan a una revisión de discapacidad por el trabajo que están realizando. Sin embargo, igualmente se podrían realizar revisiones médicas regulares programadas y los beneficios se podrían interrumpir si las ganancias superaran los límites.

La ley ordena que el Seguro Social establezca un programa de planificación y asistencia de incentivos de trabajo basado en la comunidad a fin de divulgar información exacta sobre los incentivos de trabajo y para brindar más opciones a los beneficiarios. El Seguro Social estableció un programa de acuerdos y contratos cooperativos para brindar planificación y asistencia a todos los beneficiarios con discapacidades, al igual que información sobre la disponibilidad de servicios de protección y de abogacía.

La ley extiende por cinco años la autoridad del Seguro Social para comprobar la elegibilidad para recibir seguro de discapacidad. Según esta ley, el Seguro Social debe realizar un proyecto de comprobación para probar la reducción de los beneficios del Seguro de Discapacidad del Seguro Social en \$1 por cada \$2 que gane un beneficiario por encima de cierto monto.

Fuente: Administración del Seguro Social

Preparación de un PASS

El Plan para Lograr la Autosuficiencia es un plan de incentivo laboral que permite trabajar y conservar los beneficios de atención médica del Seguro Social. El plan se presenta ante el Seguro Social, generalmente con la ayuda de un asesor, estipulando el objetivo de trabajo, lo necesario para obtenerlo, el tiempo que llevará y el costo que tendrá.

El objetivo de empleo puede ser cualquier cosa que se espere lograr de manera realista y que genere un ingreso adecuado, a tiempo parcial o completo, en la casa o fuera de ella, trabajando por un salario o estableciendo un negocio propio.

Los gastos deben estar relacionados con el objetivo: capacitación o clases, un automóvil o una camioneta para transporte, una computadora o herramientas y suministros para el comercio o negocio, guardería para un hijo mientras se trabaja o asiste a la escuela, tecnología de adaptación, etc.

Según las reglas normales de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), el beneficio de SSI se reduce a medida del otro ingreso. Pero el ingreso que se reserve para un PASS no reduce el beneficio de SSI. Esto significa que se puede recibir un mayor beneficio de SSI cuando se tiene un PASS.

Solicite un formulario de PASS, SSA-545-BK, en la oficina local del Seguro Social. El formulario reúne la mayoría de los datos necesarios para revisar su plan.

Cómo organizar un plan:

- Elija un objetivo de trabajo. Debe ser un trabajo que le interese realizar y que considere que podrá realizar cuando complete el plan. También puede organizar un PASS para cubrir los costos de servicios vocacionales, incluidas las evaluaciones.
- Averigüe todos los pasos que debe seguir para alcanzar su objetivo y cuánto tiempo le llevará completar cada paso.
- Decida qué elementos o servicios necesitará para alcanzar su objetivo.
- Consiga varios presupuestos del costo de las cosas que necesita para alcanzar su objetivo.
- Averigüe cuál será el presupuesto de gastos mensuales.

Nota: si reserva ingresos para el plan, su beneficio de SSI generalmente aumentará para ayudar a pagar sus gastos de subsistencia. El personal del Seguro Social puede calcular cuánto será su nuevo pago de SSI si usted organiza su plan.

Mantenga el dinero que ahorre para su objetivo separado del resto del dinero que tenga. La forma más fácil es abrir una cuenta bancaria de ahorros para los gastos destinados para el plan.

Incluya un plan empresarial si su intención es montar un negocio. Su plan empresarial debe explicarse claramente:

- qué tipo de negocio desea iniciar (por ejemplo, un puesto de sándwiches, una tienda de ropa)
- cómo financiará su negocio
- dónde lo establecerá (por ejemplo, una oficina en la casa, un espacio compartido)
- el horario de funcionamiento
- la comercialización de su producto o servicio
- quiénes serán los proveedores y clientes
- las ganancias previstas

Complete todas las preguntas del formulario SSA-545-BK, fírmelo y féchelo. Presente el formulario en la oficina de Seguro Social local o envíelo por correo.

Puede armar el plan usted mismo o recibir ayuda de un asesor de rehabilitación vocacional, de una organización que ayude a personas con discapacidades o del personal del Seguro Social.

Algunas organizaciones cobran honorarios por redactar un PASS. La oficina del Seguro Social le puede indicar alguien que no le cobre.

Una vez presentado su plan, el Seguro Social lo evaluará para asegurarse que esté completo, para decidir si hay posibilidades que puede alcanzar su objetivo, si lo que desea adquirir para lograr su objetivo es necesario y tiene precios razonables, si es necesario realizar algún cambio y analizarlo con usted y le enviará una carta informándole si aprueba o rechaza el plan.

Si se aprueba su plan, el Seguro Social se pondrá en contacto con usted periódicamente para asegurarse que esté realizando lo que su plan dicta que hará para alcanzar su objetivo. Cerciórese de guardar los recibos de los elementos y servicios que compra para el plan.

Si se rechaza su PASS, existe un proceso de apelación.

Fuente: Administración del Seguro Social

http://www.christopherreeve.org/site/c.lqLPIXOAKnF/b.4637633/k.6BE2/Trabajo_y_beneficios.htm

Enlaces (en español)

<http://www.socialsecurity.gov/espanol/pgm/incapacidad.htm>

Sección de discapacidad de la página oficial de la Administración del Seguro Social de los EE. UU.

Tel.: 1-800-772-1213

TTY: 1-800-325-0778

<http://www.ssa.gov/espanol/10997.html>

Trabajando mientras está incapacitado: una guía de un plan para lograr la autosuficiencia

Información detallada sobre el mencionado PASS.

<http://www.ssa.gov/espanol/10960.html>

El programa del Boleto para trabajar y otros incentivos de trabajo

<http://www.socialsecurity.gov/espanol/10995.pdf>

Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado

Una publicación actualizada para el 2011.

<http://www.socialsecurity.gov/espanol/librorojo/>

El Libro Rojo

Una fuente de referencia general sobre las disposiciones relacionadas con el empleo de los programas de Seguro de Incapacidad del Seguro Social y el programa Seguridad de Ingreso Suplementario.

<http://www.dol.gov/dol/topic/Spanish-speakingTopic.htm>

Departamento de Trabajo de EE. UU. (*U.S. Department of Labor, DOL*)

Compilación de los recursos en español del DOL.

http://espanol.easterseals.com/site/PageServer?pagename=espanol_employment_and_training&locale=es_US

Easter Seals, Servicios de Discapacidad: Empleo y entrenamiento

Información sobre los programas y servicios para el desarrollo de la fuerza laboral que brinda esta organización sin fines de lucro.

Tel.: 1-800-353-1799

<http://askjan.org/espanol/espanol.htm>

Job Accommodation Network

La página de esta red para acomodaciones en el trabajo provee artículos sobre diferentes temas en relación a la adaptación en el trabajo, incluidas publicaciones sobre enmiendas de la ADA, las responsabilidades del empleador y de la persona con discapacidades, una guía práctica para los empleados que solicitan acomodaciones y más.

Tel.: 1-800-526-7234

TTY: 1-877-781-9403

http://www.proyectovision.net/index_spa.html

Proyecto Visión

Esta página bilingüe para jóvenes con discapacidad lista oportunidades de empleo, pasantías y becas, más otros recursos y noticias. Es el primer centro nacional de asistencia técnica para Latinos con discapacidades.

Tel.: 1-860-367-5361

<http://www.ustedquepuedehacer.org/>

¿Usted qué puede hacer? La campaña de empleo para personas discapacitadas

Promueve el empleo de personas discapacitadas, incitando a los jefes de empresa a reconocer el valor y talento, más los beneficios que se obtienen con su plena inclusión.

Enlaces (en inglés)

<http://www.cosdonline.org>

Career Opportunities for Students with Disabilities (COSD)

Oportunidades de carreras para estudiantes con discapacidades.

<http://www.disabledperson.com/>

Disabledperson.com

Busque empleo o empleados en esta página organizada por ciudades de todo el país y según la industria.

<http://www.gettinghired.com/>

Gettinghired.com

Red para personas con discapacidades con oportunidades de empleo y otros recursos.

La información que contiene este mensaje se presenta con el propósito de educarlo e informarlo acerca de la parálisis y sus efectos. Ninguna parte de este mensaje se debe interpretar ni está destinada al uso para diagnóstico o tratamiento médico. No debe sustituir los consejos del médico o de cualquier otro prestador de atención médica calificado. Si tiene alguna pregunta relacionada con el cuidado de la salud, llame o visite a su médico o a otro prestador de atención médica calificado de inmediato. Consulte siempre al médico o a otro prestador de atención médica calificado antes de iniciar un nuevo tratamiento, dieta o programa de ejercicios físicos. Bajo ningún punto de vista ignore el consejo médico ni se demore en buscarlo por algo que haya leído en este mensaje.